## ORDENANZA Nº 18

MELegislatura de la Provincia, en funciones de Conesjo Deliberante is la Ciudad de La Rioja, sanciona para la Municipalidad de la Capial la siguiente:

ORDENANZAL

- M.12. Prorrégase hasta el 30 de agosto del corriente año el pago de impuestos, patentes, tasas y cualquier otro gravamen impositivo de carácter municipal de la Ciudad Capital de la Rioja. --
- M.22. Condónase las multas correspondientes a impuestos, patentes y tasas municipales de los ejercicios vencidos y de los que corresponda al actual ejercicio, hasta el 30 de Agosto del //|lai corriente año .-

M.32. - Comuniquese, publiquese, insértese y archivese.

la de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, en la Rioja, a veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. uno del Libertador General San Martín" .-

TROFILO E.CUELLO

VICE PRESIDENTE 19

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERAN-

SECRETARIO

Dada en la Sa-.